



DIVISIÓN JURÍDICA

Visado Por:
Milabaca/Dgarces/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2799
SANTIAGO, 28 de agosto del 2019

AUTORIZA PAGO A “SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR”, POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, QUE SE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 1, que fija el texto rendido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, el día 13 de julio de 2019, el Decreto Supremo N° 18, de fecha 07 de febrero de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el “Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2019”.

2. Que, conforme a lo dispuesto en la letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

3. Que, el Diario Oficial, es el órgano de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

4. Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, por medio de Ordinario Interno N° 17, de 30 de julio de 2019, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S), se envió a la División Jurídica, Solicitud de

Compra N°296 del 2019 y Certificado Presupuestario N° 333-19, requiriendo además la dictación de la Resolución que apruebe el pago por la publicación del Decreto Supremo N° 18, realizada el día 13 de julio de 2019, que aprueba el “Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2019”.

RESUELVO:

1

AUTORIZÁSE el pago de la factura electrónica N° 87797, de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$67.254.- (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial el día 13 de julio de 2019, el Decreto Supremo N° 18, de fecha 07 de febrero de 2019, que aprueba el “Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2019”.

2

IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2019, al siguiente clasificador presupuestario:

PROGRAMA	01 Instituto Nacional de Estadísticas
SUBTÍTULO	22 Bienes y Servicios de Consumo
Ítem.	07 Publicidad y Difusión
Asig.	001 Servicios de Publicidad

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

WALTER LUCHSINGER LAGOS
Subdirector Administrativo
Instituto Nacional de Estadísticas

MGIT/DGL/ILF/SFC

Distribución:

- Subdirección Administrativa (alejandra.pfaff@ine.cl)
- División Jurídica (maría.jimenez@ine.cl)
- Depto. de Administración y Finanzas (denisse.garces@ine.cl; claudia.hantelmann@ine.cl)
- Subdepto. de Abastecimiento y Contratos (ingrid.lueiza@ine.cl) (abastecimiento@ine.cl)

- Subdepto. de Partes y Registros (opartes@ine.cl)